

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que la parte demandada se notificó por aviso de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, mediante comunicación entregada el día 27 de julio de 2021<sup>1</sup>. Se informa además que la parte demandante aportó un memorial acreditando cuotas de administración adeudadas por la demandada, causadas con posterioridad a la presentación de la demanda<sup>2</sup>. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra  
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado 2020-00249

De conformidad con los artículos 42, 88, y 287 del CGP, se adiciona el mandamiento de pago librado el día 15 de enero de 2021, en el sentido de ordenar a la demandada el pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, multas, e intereses que se causen desde la presentación de la demanda, y hasta el pago total de las obligaciones.

Se advierte que los demás puntos contenidos en la providencia referida permanecen incólumes. Una vez ejecutoriada esta providencia, se continuará con el trámite pertinente.

Notifíquese.



Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

---

<sup>1</sup> Expediente digital proceso 05 001 31 03 016 2020 00249 00, archivo  
"07ConstanciaNotificaciónAviso27jul.pdf"

<sup>2</sup> Expediente digital proceso 05 001 31 03 016 2020 00249 00, archivo  
"08AcreditaciónNuevasCuotasAdminApto1202ago4.pdf"